

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS, ADMINISTRACIÓN Y TALLERES

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937  
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.  
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

## Gobierno Civil de la provincia de Madrid

Secretaría General

### CIRCULAR

La necesidad de preparar una base estadística en que fundamentar la adopción de las oportunas medidas por la Superioridad, en relación con la vida en el campo y sus trabajos, ha motivado la Orden de servicio núm. 72 de la Delegación Nacional de Sindicatos, y siendo su primer trámite la acumulación de datos locales, por los Delegados y Secretarios Sindicales Comarcales, advierto a los señores Alcaldes, Secretarios y demás funcionarios municipales, en la obligación que están de facilitarles cuantos datos interesen para cumplir la labor que les ha sido confiada.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las Autoridades anteriormente indicadas.

Madrid, 30 de junio de 1944.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.356)

## Ministerio de Hacienda

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Continuación al anuncio de extravío de los Cupones de las Deudas, Emisiones y vencimientos que se relacionan (9). Publicado el primero en este periódico oficial el día 23 de junio de 1944.

Factura número 378, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, vencimiento 15 de noviembre de 1938:

Serie A, números 364.023, 364.125, 364.473, 364.666 al 68, 364.677 y 78, 365.555 y 56, 367.264 al 67, 367.370 y 71, 367.514 y 15, 367.942 y 43, 367.975 y 76, 368.012 al 14, 368.043 al 46, 368.238, 369.320 y 21, 377.841 al 58, 381.900, 382.555, 385.898 al 918, 386.306, 386.382, 386.766, 386.928 al 30, 387.482 al 97, 390.149 al 55, 394.511, 397.202, 402.055, 402.283 al 91, 406.067 al 69, 409.977 al 86, 411.653 al 55, 416.005, 416.536 y 37, 416.601 y 2, 416.626, 417.211 y 12, 417.846, 422.052, 422.740 al 51.

Serie B, números 10.555, 108.065, 109.022 al 29, 109.058 y 59, 109.030 y 31, 109.235, 110.147 al 54, 113.098, 113.315 al 24, 113.331 y 32, 113.812, 113.834, 118.705, 123.075, 123.096, 123.394 al 425, 126.189, 129.725, 130.000,

130.034, 130.086, 132.429, 132.607 al 10, 135.024, 135.244, 135.420 y 21, 138.498 al 500, 138.508 al 12, 138.623, 138.724, 138.910, 139.115 al 20, 139.599, 142.073, 142.925 y 26, 143.836, 143.839, 145.575, 145.915, 145.923.

Serie C, números 80.844, 83.702 y 3, 83.786, 83.796 al 801, 86.867, 88.681, 93.218, 93.762 al 66, 94.690 al 94, 96.863 y 64, 98.128, 101.974, 102.439 y 40, 102.765 al 67, 104.082 al 91, 104.918, 105.756 al 75, 105.780 al 84, 105.852 y 53, 106.135, 106.266, 106.312 al 25, 110.889, 111.448, 113.342, 114.923, 115.061 y 62, 115.288, 118.834 al 36, 119.143, 123.134, 123.907, 124.916 al 19, 125.518 al 23, 125.707, 126.088, 128.178 al 87, 132.790, 133.164.

\*\*\*

Factura número 379, de la Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, con impuesto, vencimiento 15 de noviembre de 1938:

Serie A, números 366.357, 386.245 al 89, 403.699 al 700, 404.150, 406.079 y 80, 408.764, 408.945 al 48, 416.324 al 32, 416.368, 417.203 al 7, 421.085, 421.212 y 13, 424.727 y 28, 426.842 al 80, 427.039 al 61, 427.490 al 500, 429.650 y 51, 434.217, 436.672, 442.084 y 85, 442.58 7y 88, 443.313, 446.500, 447.860, 447.939, 447.996 al 98, 449.866 y 67, 450.795 al 98, 461.633 al 36, 464.518 al 30, 465.734 al 36, 478.270 al 78, 480.123 al 28, 489.230 al 36, 491.439, 499.414, 499.988, 506.250, 507.397, 510.436 al 39, 512.127, 512.157 y 58, 512.176, 512.911 y 12, 513.967 al 69, 514.253 al 58, 517.259 al 65, 518.286 al 89, 518.309 y 10.

\*\*\*

Factura número 380, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, con impuesto, vencimiento 15 de noviembre de 1938:

Serie B, números 60.962, 155.178.  
Serie C, números 24.486, 119.124, 119.313, 119.494, 121.037 al 40, 121.654 al 63, 122.442, 126.080 y 81, 128.175, 128.188 al 91, 130.920 al 24, 138.100, 138.426, 139.504, 139.510 y 11.

\*\*\*

Factura número 381, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, con impuesto, vencimiento 15 de noviembre de 1938:

Serie A, números 11.164, 18.830 al 33, 23.861 al 63, 24.375, 26.539, 28.543 al 45, 31.057 y 58, 33.384 al 89, 36.629 al 36, 71.956 al 63, 85.559 al 64, 88.352 al 55, 94.858, 94.891, 103.032 y 33, 110.516 y 17, 113.673 al 76, 115.890, 117.396 al 400, 117.464 al 84, 127.703 y 4, 144.336 y 37, 145.019, 149.169, 156.854, 163.555, 167.780, 169.906, 189.369 y 70, 198.913, 204.827, 215.561, 217.361, 217.547 al 53, 218.221 al 23, 233.321 y 22, 235.435, 246.254 al 353, 246.474 al 573, 248.195 al 98, 253.117, 253.217 y 18, 254.351 al

53, 254.917, 257.962, 264.897 y 8, 265.467 y 68, 265.787, 265.891, 266.994 al 98, 267.857, 268.073, 268.261 y 62, 270.978 y 79, 271.186, 279.617 al 19, 280.049 y 50, 282.360, 287.448 al 52, 293.432 al 40, 293.503, 2994.834, 296.743 al 49, 296.856, 296.942 al 55, 296.961 al 63, 296.993 al 96, 297.764, 298.018, 299.444 y 45, 301.345 y 46, 302.089 al 93, 313.744 y 45, 313.750 al 54, 313.758 al 60, 314.801 y 2, 315.291, 315.522 al 24, 322.512, 323.815 al 19, 323.821, 332.164, 332.339 al 41, 332.567 y 68, 333.372, 335.195 al 99, 335.246, 335.412 y 13, 337.184 y 85, 342.522 al 25, 345.335 al 93, 346.121 al 23, 349.028 al 30, 352.771, 358.448 y 49, 364.176 al 79, 364.470 al 72, 364.477 y 78, 366.720, 367.998, 368.142, 368.358, 385.841, 385.907 al 99, 386.163 al 216, 386.312 al 16, 386.365 al 74, 387.472, 387.650 y 51, 387.730 y 31, 397.178, 403.063 al 67.

(Continuará.)

## Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la «Casa Artiach», en solicitud de autorización para ampliar una industria de colas vegetales, comprendida en el grupo 1.º, letra b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939. Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a la «Casa Artiach» para ampliar en la calle Mayor, número cuatro, de esta capital, una industria de fábrica de colas vegetales, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a las especiales siguientes:

Primera. Que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasados los cuales sin realizarla, se considerará anulada la presente autorización.

Segunda. Esta autorización se concede limitándose el consumo de primeras materias intervenidas a las que tenga concedidas para su fábrica de Zaragoza, sin que por consiguiente pueda servir de base para solicitar aumento de cupo.

Madrid, 22 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—2.357) (O.—6.318)

## Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

Jefatura de Aguas

Dispuesto por la Superioridad que cuando se soliciten autorizaciones para extraer gravas y arenas de los cauces públicos se sometan a información pública, y estando comprendida en este caso la petición formulada por don Arturo González Froilán, sobre autorización para extraer arenas del cauce del río Manzanares, en un tramo comprendido entre los 700 y 1.000 metros aguas arriba del Puente de San Fernando, término municipal de El Pardo (Madrid), en cantidad de 4.000 metros cúbicos durante un año, con destino a la venta, se hace público por el presente anuncio que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que puedan presentarse en esta Jefatura de Aguas, sita en Madrid (Nuevos Ministerios), cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia. El precio de venta al público será de 8 pesetas metro cúbico en el lugar de extracción.

Madrid, 26 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, José M.ª Torroja.

(G. C.—2.352) (O.—6.319)

## Distrito Forestal de Madrid

Subasta de pastos

En el día 22 de julio del año de la fecha, a las doce de su mañana, se verificará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Rascafría la primera subasta para adjudicar aprovechamiento de pastos del monte del Estado denominado «Llano de Peñalara y Laguna de los Pájaros», tasados en seis mil trescientas setenta y dos pesetas (6.372 ptas.), cuyo aprovechamiento se ha de ejecutar dentro del año forestal de 1943-44, con 500 reses lanares, 50 cabríos, 100 vacunos y 20 mayor, bajo las condiciones del Pliego, que se halla expuesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta.

En caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda en el mismo sitio y hora el día 24

del citado mes y año en curso, bajo el mismo tipo de tasación y Pliego de condiciones.

Madrid, 27 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe (firmado).

(G. C.—2.358) (O.—6.317)

## Dirección General de Correos y Telecomunicación

### EDICTO

Por el presente cito y emplazo al Cartero urbano excedente don Sixto García Iglesias, que tuvo su domicilio en esta capital, calle de Eguilaz, número 10, y que prestó sus servicios en la Oficina de Correos de Aranjuez, para que en el plazo de quince días se presente ante este Juez instructor número 4-C, a efectos de depuración político-social; previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar, prosiguiéndose las actuaciones sin su audiencia.

Madrid, 27 de junio de 1944.—El Juez instructor número 4-C, Andrés Valdés Fraga.

(G. C.—2.360) (B.—22.963)

## Audiencia Territorial de Madrid

Don Fernando Boronat González, Oficial de Sala, Letrado de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sala primera de lo Civil se siguen autos promovidos por D. Adrián Alarcón Peñaranda, D. Lorenzo Cebolla Camaño, don Florentino Cerezo Camaño y don Francisco Alcaraz Camaño, con doña María Teresa Luna García y doña Patrocinio Pérez Pérez, sobre indemnización de daños y perjuicios, en cuyos autos y por dicha Sala se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

### Sentencia núm. ciento seis

En la villa de Madrid, a dieciséis de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—En los autos que ante Nos penden, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia de Guadalajara, y seguidos entre partes: de la una, como demandantes y apelaos don Adrián Alarcón Peñaranda, casado, jornalero; don Lorenzo Cebolla Camaño, soltero, hortelano; don Florentino Cerezo Camaño, casado, agricultor, y don Francisco Alcaraz Camaño, casado, hortelano; todos ellos mayores de edad y vecinos de Mejorada del Campo, representados por los Estrados del Tribunal, por su incomparecencia; y de la otra, como demandadas y apelantes, doña María Teresa Luna García y doña Patrocinio Pérez Pérez, mayores de edad, viudas, propietarias y vecinas de Azuqueca de Henares, defendidas por el Letrado don Manuel Esterría Gainza y representadas por el Procurador don Diego Pacheco Picazo, sobre indemnización de daños y perjuicios ...

### Fallamos

Que declarando, como declaramos, no haber lugar a la apelación interpuesta por las demandadas doña María Teresa Luna y doña Patrocinio Pérez contra la sentencia dictada en estos autos con fecha 15 de abril de mil novecientos cuarenta y tres por el Juez municipal, en funciones de primera instancia de Guadalajara, debemos confirmar y confirmamos ésta en todas sus partes, sin hacer expresa condena de costas en esta segunda instancia. Una vez quede firme esta sentencia, con certificación de la misma, devuélvase los autos al Juzgado de

su procedencia.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de los demandantes y apelados se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse notificación personal dentro del término de tercero día, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Castelló.—Ismael Rodríguez Solano.—Mariano L. Palacios. Odón Colmenero.—Luis Salcedo Ausó.

### Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor don Mariano López Palacios, Magistrado de la Sala primera de lo Civil y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma, hoy, día de su fecha, de que certifico, yo, el Secretario.—Madrid, dieciséis de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Joaquín Salcedo.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por la rebel-día de don Adrián Alarcón Peñaranda, don Lorenzo Cebolla Camaño, don Florentino Cerezo Camaño y don Francisco Alcaraz Camaño, extiendo y firmo el presente en Madrid, a veintinueve de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Fernando Boronat  
(A.—3.168)

## Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Tomás Esteban Ontalva se ha entablado recurso contencioso con la Administración, sobre revocación del acuerdo municipal que, tácitamente, desestima el recurso de reposición entablado contra el acuerdo de 3 de febrero de 1944, referente al percibo de haber y derecho al cargo que le corresponde al recurrente. (Secretaría del señor Salcedo. Número 28, de 1944).

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 9 de junio de 1944.—El Oficial del Tribunal, Manuel Sánchez.  
(G. C.—2.156)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Manuel Rodríguez San Juan se ha entablado recurso contencioso con la Administración, sobre revocación del acuerdo municipal que, tácitamente, desestima el recurso de reposición entablado contra el acuerdo de 3 de febrero de 1944, referente al percibo de haber y derecho al cargo que le corresponde al recurrente. (Secretaría del señor Salcedo. Número 26, de 1944).

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 9 de junio de 1944.—El Oficial del Tribunal, Manuel Sánchez.  
(G. C.—2.155)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 7

##### EDICTO

Don Manuel de Vicente (Tutor y de Guelbenzu, Juez de primera instancia del Juzgado número siete, de los de esta capital.

Por el presente hago saber: Que por auto del día de hoy se ha declarado en estado de suspensión de pagos y por ser el Activo superior al Pasivo, en situación de insolvencia provisional, al comerciante vecino de

Madrid don Cayetano Rosón Ramos, establecido en esta capital, en la calle de Valverde, veintiocho; Alonso Cano, treinta y ocho, y San Bartolomé, dos, habiéndose convocado para la junta general de acreedores, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, situado en la calle del General Castaños, número uno, el día dieciocho de agosto próximo venidero y hora de las diez y treinta minutos de su mañana, quedando en Secretaría, a disposición de los acreedores o de sus representantes, cuantos documentos relaciona el último párrafo del artículo diez de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós.

Dado en Madrid, a veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario judicial,  
José de Molinuevo  
Manuel de V. Tutor

(A.—3.165)

## JUZGADO NUMERO 5

### EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia número cinco, de esta capital, y en los autos promovidos por don Rafael Losada Corral, contra doña Justina Garciamartín Dimas, para la efectividad de un préstamo hipotecario de doce mil pesetas, por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, con garantía de la finca que se describirá después, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

### Providencia

Juez, señor Arias.—Madrid, treinta de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El anterior escrito únase a los autos de su razón; y apareciendo de la certificación librada por el señor Registrador de la Propiedad de Getafe que la finca hipotecada y porque se procede se halla inscrita en la actualidad a nombre de don Raimundo Gamboa Aurrecochea, don Eduardo Goicoechea San Vicente y don Juan de Arteche y Arana, por terceras partes indivisas, de conformidad con lo dispuesto en la regla quinta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, notifíquese a los mismos la existencia de este procedimiento, para que puedan, si les convinieren, intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas en la parte que esté asegurada con la hipoteca de la finca; ... Proveído por su señoría; doy fe.—Arias.—Ante mí, Pedro Alvarez Castellanos. (Rubricados.)

La finca de que se trata es la siguiente:

«Una tierra en término de Villaverde, en los parajes de Santiago el Verde y Vega de Santiago, que linda: Norte, camino de San Martín de la Vega; Sur, terrenos de la Sociedad en Comandita «Gamboa y Domingo»; Oeste, camino de Vallecas, y Este, la línea férrea de Madrid-Alicante.»

Y para que sirva de notificación en forma a don Raimundo Gamboa Aurrecochea, don Eduardo Goicoechea San Vicente y don Juan de Arteche y de Arana, se expide el presente en Madrid, a treinta de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,  
Pedro Alvarez Castellanos  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Francisco Arias

(A.—3.166)

## JUZGADO NUMERO 15

### EDICTO

Don Francisco de Paula Serra Martínez, Juez de primera instancia número quince, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, Secretaría del señor Cortés, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a solicitud de don Carlos Carrasco Rodríguez y don Miguel González, digo, Rodríguez Bartolomé, representados por el Procurador señor Guerra, contra don Juan Cacamó, domiciliado en calle de Fernández de la Hoz, número veintinueve, piso primero izquierda, sobre pago de dos mil novecientas pesetas, intereses y costas y gastos, en los que se embargaron al ejecutado los bienes que se dirán, los cuales se sacan a primera y pública subasta:

	Pesetas
Una mesa de despacho, de madera de roble, con siete cajones, tasada en .....	350,00
Un silloncito y cuatro sillas, de madera de roble, tasados en .....	300,00
Una mesita auxiliar para el teléfono, de igual madera, tasada en .....	25,00
Un juego de cortinas color marrón forradas en blanco, con su barrote, tasado en ..	100,00
Una alfombra de unos tres y medio por uno y medio, fondo azul, tasada en ....	500,00
Una lámpara bronceada para cuatro luces, con sus plafones, tasada en .....	150,00
Un calificador de acero con cuatro departamentos, de «La Unión Cerrajera», tasado en .....	750,00
Una lámpara portátil de acero, articulada, para despacho, tasada en .....	40,00
Treinta y ocho tomos de obras completas de Blasco Ibáñez, tasados en .....	500,00
Dos tomos de obras completas de Blasco Ibáñez, digo, de Gabriel y Galán, tasados en .....	30,00
Un reloj de sobremesa para despacho, tasado en .....	40,00
Una coqueta, de madera de haya, con tres cajones, tasada en .....	350,00
Tres lunas, tasadas en .....	225,00
Un armario de luna con dos puertas, con lunas biseladas y cajón en la parte inferior, tasado en .....	500,00
Dos sillones forrados de pana rameada, tasados en .....	70,00
Dos mesitas de noche, de madera de haya, con piedra de mármol color haciendo juego con la coqueta, que también tiene mármol de color, tasadas en ..	150,00
Una mesita centro con tablero de cristal, tasada en ..	100,00
Una lámpara forma araña para cinco luces, tasada en .....	125,00
Un cuadro pequeño representando Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, tasado en .....	25,00
Un comedor, compuesto de mesa rectangular grande, aparador con cuatro sillas trampillas, vitrinas con dos trampillas en su parte inferior; seis sillas y mesita auxiliar, madera de roble, y las sillas forradas	

de gamuza color verde, tasado en .....	2.500,00
Una lámpara de madera para cinco luces, con sus plafones, tasada en .....	150,00
Un juego de cortinas con su portier, de gamuza color verde, tasado en .....	125,00
Dos sillones forrados de gamuza color marrón, tasados en .....	600,00
Una alfombra de unos tres y medio por dos y medio, fondo rojo, tasada en .....	600,00
Un reloj de pared sin marca a la vista, tasado en .....	100,00
Dos apliques para dos luces cada uno, haciendo juego con lámparas, tasados en .....	60,00
Una cristalería en color verde, compuesta de cincuenta y ocho piezas, con peana alta estilo salomónico, tasada en .....	300,00
Un juego de té color blanco, incompleto, tasado en .....	46,00
Una botella de licor con media docena de copas, tasada en .....	75,00
Media docena de botellas para agua y licor de forma artística, tasadas en ..	60,00
Una cristalería, grabada, con unas sesenta piezas, tasada en .....	300,00
Cuatro fruteros de cristal, tasados en .....	60,00
Una vajilla de color rosa, con porcelana, faltándole algunas piezas, tasada en ..	150,00
Un perchero de tres brazos, tasado en .....	12,00
Dos candelabros en porcelana con dos brazos, tasados en .....	24,00
Un armario para alcoba de niño, con pinturas de pájaros, tasado en .....	175,00
Un perchero y dos sillas estilo español antiguo, tasados en .....	200,00

**Advertencias****Primera**

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castañón, número uno, piso segundo, el día trece de julio próximo, a las once de la mañana.

**Segunda**

Servirá de tipo para la subasta el de la tasación de los bienes, o sea la cantidad de diez mil quinientas sesenta y una pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresada suma.

**Tercera**

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo metálico, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

**Cuarta**

Los bienes que se subastan podrán ser examinados por los que así lo deseen en el piso primero izquierda de la casa número veintinueve de la calle de Fernández de la Hoz, donde se encuentran depositados en poder de don César Alvira Pisón.

Dado en Madrid, a veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario judicial,  
Nicolás Cortés

Francisco de P. Serra

(A.—3.164)

**JUZGADO NUMERO 12****CEDULA DE EMPLAZAMIENTO Y NOTIFICACION**

En este Juzgado de primera instancia número doce, de Madrid, Secretaría del que refrenda, penden autos promovidos por doña Rosa Sánchez de la Peña, representada por el Procurador don Germán Moreno, contra don Manuel José Carreño Sardiña y el Banco de Bilbao, sobre tercera de mejor derecho, en el que se ha dictado la siguiente

**Providencia**

Juez, señor R. Valcarce.—Juzgado de primera instancia número doce.—Madrid, cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Por presentado el anterior escrito, con la escritura de mandato y documentos que le acompañan; se tiene por parte en el juicio que se promueve a doña Rosa Sánchez de la Peña, y en su nombre y representación, al Procurador don Germán Moreno, con el que se entiendan las sucesivas diligencias. Hágase constar la iniciación de este juicio en el de menor cuantía de que trae origen.—Se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda de tercera de mejor derecho que se articula, la que se sustanciará por los trámites prevenidos para los juicios declarativos de menor cuantía. De dicha demanda se confiere traslado a los demandados, Banco de Bilbao y don Manuel J. Carreño, para que en término de nueve días comparezcan en autos y la contesten, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.—Estando acreditada en autos la personalidad del Procurador señor Corujo como representante legal del Banco de Bilbao, llévase a efecto el emplazamiento acordado a dicha Entidad en la persona de dicho Procurador. Al otro, dejando testimonio en relación, devuélvase la escritura de mandato presentada.—Lo manda y firma su señoría; doy fe.—Francisco R. Valcarce.—Ante mí, Luis de Gasque. (Rubricados.)

Y para que la notificación y emplazamiento ordenado a don Manuel José Carreño Sardiña pueda tener lugar, en atención a ser desconocidos su domicilio y paradero, el presente, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, haciéndose constar que las copias de la demanda y documentos están reservados en Secretaría, a disposición del demandado.

Madrid, trece de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,

Luis de Gasque  
(A.—3.170)

**JUZGADO NUMERO 17****EDICTO**

Don Elpidio Lozano Escalona, Juez de primera instancia número diecisiete, de Madrid.

Por virtud del presente, se hace saber que en la pieza de administración del juicio voluntario de testamentaria del finado don Antonio de Pablo Naveiras, y a instancia del Administrador de la testamentaria, se ha acordado la venta en pública subasta, para el pago de créditos existentes, de la siguiente finca, de la propiedad del causante:

Casa número cuatro de la calle de Benito Gutiérrez, de esta capital (hoy

solar, como consecuencia de la guerra de liberación), quedando únicamente en pie el muro de fachada principal, con sus veintitrés huecos de cercos exteriores, dieciséis balcones de hierro y parte de zócalo de sillería de piedra berroqueña; de una superficie, según el título, de trescientos cuarenta y un metros veinticinco decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil trescientos noventa y dos pies veinte centésimas, y según el perito que ha practicado el avalúo arroja la superficie de trescientos sesenta metros con cuarenta y cuatro centímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil seiscientos cuarenta y dos pies cuadrados con cuarenta y seis centésimas; siendo sus linderos: por su fachada, al Sur, con dicha calle; al Norte, o espalda, con la casa número setenta y siete de la calle de la Princesa y el solar unido a ella, y por el Este y Oeste, o sea medianería izquierda y derecha, saliendo, respectivamente, con solares de don Lucas Prieto.

La subasta tendrá lugar el día diecinueve del próximo agosto, a las once de la mañana, en este Juzgado, sito en General Castañón, número uno, bajo las siguientes

**Condiciones****Primera**

Servirá de tipo la cantidad de ciento trece mil setecientos setenta y seis pesetas cincuenta y ocho céntimos, en que ha sido tasada por el perito.

**Segunda**

No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

**Tercera**

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Cuarta**

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

**Quinta**

Los licitadores deberán aceptar las demás condiciones que expresa el pliego presentado y que pueden examinar en Secretaría, donde se encuentra de manifiesto, así como los títulos de propiedad, consistentes en la escritura de compra hecha por el causante de la testamentaria, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir otros.

**Sexta**

Las cargas y gravámenes quedarán subsistentes, si las hubiere, a excepción de la hipoteca del Banco Hipotecario, entendiéndose que el rematante las acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, del que sólo se deducirá el crédito de dicho Banco.

Dado en Madrid, a veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario

( F i r m a d o . )

Elpidio Lozano

(A.—3.167)

**JUZGADO NUMERO 20****EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número veinte, de

Madrid, en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos a instancia de don Máximo Tomás de Allende y don Fidel Alonso Allende, como albaceas de la sucesión de don Tomás Allende y Alonso, contra don Antonio Pacheco y Lerdo de Tejada, sobre reclamación de un crédito de un millón veintidós mil quinientas veintitrés pesetas, intereses y costas, se anuncia por tercera vez la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas siguientes:

**Finca núm. 4 del título**

Olivar denominado «Las Monjas», en término municipal de Lobón, con mil doscientos pies de olivos y una casa, lagar y bodega para aceite, al sitio denominado «Navarredonda», con cabida treinta fanegas, que equivalen a diecinueve hectáreas treinta y una áreas y ochenta y siete centiáreas, y linda: al Norte, con la carretera que conduce a Badajoz; Este, con olivares de don Manuel Mora y de don Francisco Martín Barrena; Sur, con la vereda que va a otros olivares, y al Oeste, con tierra de los herederos de don Pedro Martín y doña Josefa Conejos.

**Finca núm. 8 del título**

Un trozo de tierra sito en término municipal de Lobón, denominado «Volquerón o Boquerón de Valdealcaldé», adyacente a la Dehesa de Guadajira, de cabida setenta y cinco fanegas y cinco celemines, equivalentes a cuarenta y ocho hectáreas cincuenta y seis áreas y cincuenta centiáreas, que linda: al Norte, con la Dehesa de la Orden, propia del Conde de Lemos y con el Cordón Real o Colada de Merines, que cruza por el término de Lobón; al Este, con la Colada de Merines y con el camino de la Alguera; al Sur, con este mismo camino y con los cuartos de la Dehesa de Guadajira, denominados «Castillo» y «Villarreal», y al Oeste, con la ribera de Guadajira y con el regato de Valdealcaldé.

**Finca núm. 9 del título**

Una tierra denominada de «León», en término municipal de Mérida, partido de Valhondo, de cabida treinta fanegas, que equivalen a diecinueve hectáreas treinta y nueve áreas y sesenta y siete centiáreas. Linda: al Norte, con camino de Mirandilla; Este, con el regato de la Esparraguera; Sur, con el camino de la Magdalena, y Oeste, con tierras de Bartolomé Romera Leal.

**Finca núm. 10 del título**

Una tierra en término de Mérida, en el partido de Valhondo, de cabida diez fanegas, equivalentes a seis hectáreas cuarenta y tres áreas y noventa y seis centiáreas, al sitio denominado Trozo de Palomares, de la Dehesa de Albenagas. Linda: al Norte, con la carretera de Madrid; Este, con tierras de herederos de don Antonio del Río; Sur, con otra de don Eleuterio Ramón, y Oeste, con la de don Bartolomé Romero Leas.

**Finca núm. 11 del título**

Una tierra de labor en el término de Mérida, al sitio denominado de «Esparragosa»; su cabida siete fanegas, igual a cuatro hectáreas cincuenta áreas y ocho centiáreas. Linda: al Norte, con tierras de don Juan

Puerto; Este, con el camino de la Magdalena, y Sur y Oeste, con fincas de la propiedad de la testamentaria de don Alonso Pacheco.

Finca núm. 12 del título

Una tierra de labor en el mismo término de Mérida, al sitio de «Majadas de Arriba», de cabida doce fanegas, o sean siete hectáreas setenta y dos áreas y ocho centiáreas. Linda: al Norte, con el Padrón del Sitio; Este, con finca que fué de don José Moreno Bailón; Sur, con el Padrón de Almendrillo, y Oeste, con la finca de Vicente Acosta.

Finca núm. 13 del título

Una tierra de labor en término de Mérida, al sitio «Calzada Romana», de cabida doce fanegas, o sea siete hectáreas setenta y dos áreas y ocho centiáreas, que linda: Norte, con la finca de don José Ríos; Este, con otra de don Martín Carrasco; Sur, con la de don José Yuste, y al Oeste, con la «Calzada Romana».

Finca núm. 17 del título

Dos casas de un piso y desvanes en la villa de Lobón, calle de la Cruz, número dos, con dos casitas incorporadas a ellas, de una superficie total de mil ciento cuarenta y cinco metros cuadrados noventa y un decímetros y setenta y dos centímetros, que linda: por la derecha, entrando, con la casa de la viuda de don Fernando Soltero; por la izquierda, con la de Alejandro Raimundo, y por la espalda, con el callejón que va a la Plaza.

La primera de las fincas relacionadas fué tasada a efectos de subasta en la escritura de préstamo en la cantidad de setenta y ocho mil pesetas; la segunda, en setenta y seis mil; la tercera, en cincuenta y seis mil; la cuarta, en veintiocho mil; la quinta, en veinte mil; la sexta, en treinta y tres mil, y la octava, en veinte mil pesetas, respectivamente.

Para cuya subasta, que tendrá lugar simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, uno, y ante los Juzgados de primera instancia de Badajoz y Mérida, se ha señalado el día dos de agosto próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Esta tercera subasta sale sin sujeción a tipo, y para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores el diez por ciento del precio de tasación de las mismas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado hasta el acto del remate, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y no tendrá derecho a exigir ninguna otra.

Tercera

Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado

en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a trece de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,  
P. S.,  
Luis Pensado

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Alberto García Martínez  
(A.—3.171)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Eduardo Ibáñez Cantero, Magistrado, Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Joaquín Rivera, en nombre de don Carlos Iglesias Nieto, contra doña Concepción Tornadijo, que tuvo su domicilio en la calle de Espoz y Mina, número treinta y cuatro (bazar), sobre pago de cuatro mil setecientas pesetas de principal, se ha decretado, por ignorarse su paradero, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos cuarenta y cuatro de la ley Procesal, sin previo requerimiento de pago, el embargo de los derechos de traspaso del expresado local y el embargo de los bienes que han sido objeto de traba por los Juzgados de primera instancia números uno, seis, diecisiete, dieciocho y cuatro, de esta capital, y acordado a la vez citar de remate a dicha ejecutada por medio del presente, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si la conviniere.

Madrid, veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,  
Isidro Domínguez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
E. Ibáñez  
(A.—3.163)

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo mandado por el señor Juez de primera instancia número siete, de esta capital, en providencia de fecha nueve de mayo último, dictada en los autos incidentales de pobreza que se han promovido en este Juzgado y Secretaría de don José de Molinuevo y Junoy, por el Procurador don Luis de Santiago y Soto, en nombre de don Pedro Chico Cabello, contra el señor Abogado del Estado y don Jaime Díez de Rivera y Figueroa, Marqués de Orellana, para litigar en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre reclamación de cantidad, se emplaza por medio de la presente cédula a dicho demandado don Jaime Díez de Rivera y Figueroa, Marqués de Orellana, para que dentro del término de nueve días, que empezarán a contarse desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en dichos au-

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

tos de pobreza, cuyas copias de la demanda y documentos se encuentran en esta Secretaría a su disposición, apercibiéndole que si no lo verifica seguirán los autos su curso, solamente con el señor Abogado del Estado.

Y encontrándose en ignorado paradero el referido demandado don Javier Díez de Rivera y Figueroa, Marqués de Orellana, se le emplaza por medio del presente edicto, con el apercibimiento indicado.

Madrid, veintiuno de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,  
José de Molinuevo  
(C.—3.562)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

El señor Juez de primera instancia número cinco, de esta capital, por providencia dictada en el día de hoy, en los autos de mayor cuantía promovidos en el año mil novecientos treinta y uno ante el extinguido Juzgado del distrito de San Vicente, de Valencia, hoy número tres, por don Manuel Tetuán Cases, en nombre del Asilo de Párulos, de Campo, cuyos autos se tramitan en la actualidad ante este Juzgado, por haberse resuelto a su favor la cuestión de competencia promovida por inhibitoria, contra los herederos de don José María Luis Bruna, sobre que se declare que por fallecimiento de dicho señor, sin descendientes legítimos, corresponden a la Entidad demandante la herencia de don José Campo Pérez y otros extremos, ha acordado se emplaze por medio del presente, por segunda vez, a los herederos de don José María Luis Bruna, doña Amparo Bruna; a doña Rosalía y don Mario Rey Cer, como herederos de la primera Marquesa de Campo, doña Rosalía Rey Loiselet, o sus herederos; don José y doña Rosalía Maicas Pérez y doña Concepción y don Gabriel Moreno Campo, y por fallecimiento de ellos, a sus sucesores; a doña Remedios Egea Gómez, como heredera de doña Remedios López Egea; a los herederos de don Francisco Recur Sola, y a los herederos de don Francisco Losada de las Rivas; como herederos de doña Luisa Sola Gargallo, cuya residencia y nombres se desconocen, para que todos ellos, dentro del término de diez días improrrogables, comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y previniéndoles que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría del que refrenda.

Dado en Madrid, a veintitrés de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Francisco Arias.

(C.—3.565)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Por el Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, y en los autos que se dirán, se ha dictado

la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a trece de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Vistos por mí, Rafael Bono Pons, Juez de primera instancia número dos, de los de esta capital, los presentes autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, seguidos a instancia de doña María de la Concepción Perea Plomión, mayor de edad, soltera y de esta vecindad, defendida actualmente por el Letrado don Pedro Lagos y representada en concepto de pobre por el Procurador don Luis de Guinea Sautu, contra doña Genoveva Plomión Dufrenoy, mayor de edad, viuda, pensionista y de esta vecindad, con domicilio en la calle de Castelló, treinta y tres, declarada en rebeldía, en los que es parte el Ministerio Fiscal, sobre legitimación por subsiguiente matrimonio y otros extremos; y ...

Fallo

Que debo declarar y declaro no haber lugar a hacer ninguno de los pronunciamientos que solicita en su demanda la demandante, que en estos autos viene actuando con el nombre de doña María de la Concepción Perea Plomión, con imposición de las costas a la misma.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—R. Bono (rubricado).

Dicha sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha, y se ha acordado notificar a la demandada, doña Genoveva Plomión Dufrenoy, declarada en rebeldía, por medio de edictos.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada, doña Genoveva Plomión Dufrenoy, expido la presente con el visto bueno del señor Juez, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid, a veintiséis de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, R. Bono Pons.

(G. C.—2.361) (C.—3.564)

AVISO

Don Nicanor Miranda Alvarez, propietario del establecimiento «Bar Chiki», sito en la calle de Alcalá, número 225, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a doña Felisa Muñoz Herrero.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de las personas que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo, con arreglo a la Ley.

Las reclamaciones pueden dirigirse a don Luis Martínez Díez, calle de la Montera, 20, de cinco a ocho.—Teléfono 19937.

(A.—3.169)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 53202